



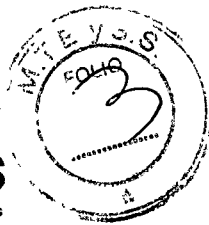
República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1769129/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 410/18 (RESOL-2018-410-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **272/18.-**



ACTA ACUERDO DE CARACTER CONVENCIONAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 2017, se reúnen en este acto, los miembros de la Asociación Argentina de Aeronavegantes, en adelante denominada AAA, representada por el Sr. Andres Junor, DNI 27.336.463 en su condición de Secretario Gremial de dicha Asociación y por la otra, ANDES LINEAS AEREAS S.A., representada por el Sr. IGNACIO CABRERA, DNI 24.498.140, en su condición de Apoderado, en adelante La Empresa, por lo cual, y dentro del marco de mutua colaboración, acuerdan lo siguiente:

La Empresa abonará al colectivo de TCP, una compensación salarial conjuntamente con los haberes consistente en 6 cuotas mensuales, no remunerativas y a cuenta de futuros aumentos, comenzando el mes de julio de 2017 y venciendo la última en diciembre del mismo año.

El monto de dichas cuotas mensuales será para las auxiliares de \$4.000 (cuatro mil pesos) y para las Jefas de Cabina de \$6.000 (seis mil pesos).

Suscripta este acta, cualquiera de las partes queda habilitada para presentarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su homologación.

Las partes, en muestra de conformidad, firman tres ejemplares de un mismo tenor.

Andres Junor
Secretario Gremial

Ignacio Cabrera
Apoderado



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
D.V.R.T - M.T.E.y S.S



Expediente N° 1769129/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **22 días del mes de agosto de 2017**, siendo las 10.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA, en representación de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AERONAVEGANTES (AAA)**, con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 1906, CABA, el Sr. Alejandro KOGAN (DNI 30.979.823), Secretario Adjunto, el Sr. Gabriel BELLIDO (DNI 31.207.331) y el Sr. Juan Ignacio ALVAREZ (DNI 31.376.827) miembros del CD, con el patrocinio letrado de la Dra. María JANEIRO (DNI 30.229.149); y en representación de la Empresa **ANDES LINEAS AÉREAS S.A.**, con domicilio constituido en Paraguay 755, 3° piso, CABA, el Dr. Ignacio Damián CABRERA (DNI 24 498 140), apoderado. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por la asociación sindical, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 5 de julio de 2017 y acreditado a fojas 3 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26 574 (cupó femenino). Asimismo, amplían la designación de miembros paritarios: Sr. Juan Pablo BREY (DNI 25 435 057), el Sr. Alejandro KOGAN (DNI 30.979 823), la Sra. Verónica SCARPATO (DNI 26.039 025), el Sr. Gabriel BELLIDO (DNI 31.207.331) y el Sr. Juan Ignacio ALVAREZ (DNI 31 376.827). ---

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo deberá ser ratificado por los delegados de personal en la empresa. Cumplido ello, las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO -----

AAA

ANDES LINEAS AÉREAS S.A



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1769129/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **25 días del mes de agosto de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AERONAVEGANTES (AAA)**, con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 1906, CABA, la Sra. Verónica Vanesa SCAPATO (DNI 26.039.025), miembro del CDN, acompañada por la Sra. Melina SAUER (DNI 32 781.531) delegada de personal en la empresa -----
Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a las comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 5 de julio de 2017 y acreditado a fojas 3 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. -----
En este estado y no siendo para más, a las 12.15 horas, se da por finalizado el acto firmando las comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

AAA

MELINA SAUER

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 410/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.